



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(00083) 03 FEB. 2017

“Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa

"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 03 de febrero de 2017, radicado con el No. 2017IE0001470 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 03 de febrero de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos setenta y un millones ochocientos nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$371.809.368).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de trescientos setenta y un millones ochocientos nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$371.809.368) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	42966666	MARIA FANNY	MEJIA BERRIO	8.852.604	BANCOLOMBIA
			71216937	CARLOS MARIO	TABARES MEJIA		
2	ANTIOQUIA	CAUCASIA	31978458	SORALBA	CAMARGO GOMEZ	14.754.340	CONFIAR
3	ANTIOQUIA	CAUCASIA	1125618931	FABIAN JOSE	TEHERAN GARCES	14.754.340	CONFIAR
4	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035851226	LUIS FERNEY	MUNERA CASTRILLON	14.754.340	BANCOLOMBIA
5	ATLANTICO	SOLEDAD	1129575306	AUGUSTO JOSE	PIZARRO ZABALETA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	BOLIVAR	CARTAGENA	1128056707	TATIANA PAOLA	DIAZ LEOTTAU	14.754.340	BANCOLOMBIA
7	BOLIVAR	CARTAGENA	73192614	RAMON ANTONIO	OROZCO CASAS	8.852.604	BANCOLOMBIA
			1128055034	GINA PAOLA	SERRANO PRADA		
8	CALDAS	MANIZALES	14795208	JUAN DAVID	RAMIREZ CASTAÑEDA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	CAUCA	POPAYAN	1061728169	RAFAEL ANDRES	ASTUDILLO TOBAR	8.852.604	AV VILLAS
10	CESAR	VALLEDUPAR	1065815290	ANDREA BEATRIZ	VILLERO PEÑA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	CUNDINAMARCA	SOACHA	79824322	HENRY CECILIO	LOPEZ SANABRIA	14.754.340	BCSC
12	NARIÑO	PASTO	80038209	JULIO ALEXANDER	BURBANO NARVAEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
13	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090385561	LUIS EDUARDO	RAMIREZ PEÑALOZA	8.852.604	AV VILLAS
14	QUINDIO	ARMENIA	38610233	DIANA PATRICIA	MOSQUERA LOPEZ	8.852.604	BANCOLOMBIA
15	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088250627	LUISA FERNANDA	CORREA ALVAREZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
16	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1114787568	JORGE ANDRES	TORO MARIN	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	RISARALDA	PEREIRA	24414524	ALBA LUCIA	ARCILA MONTOYA	14.754.340	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
18	SANTANDER	PIEDECUESTA	28423385	MARIA TRINIDAD	SUAREZ	14.754.340	BCSC
19	SANTANDER	PIEDECUESTA	37615382	ANA MILENA	JOYA JAIMES	14.754.340	AV VILLAS

"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
20	SANTANDER	PIEDRECUESTA	19159528	OMAR JAVIER	CIFUENTES FAJARDO	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
21	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1094245342	YULI PAOLA	VILLAMIZAR GUTIERREZ	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
22	SANTANDER	RIONEGRO	37760659	LINA YAJAIRA	ALMANZA ORTEGA	8.852.604	BANCOLOMBIA
23	SANTANDER	SAN GIL	1100952852	DIANA	TELLO RAMIREZ	14.754.340	BCSC
24	TOLIMA	IBAGUE	65773904	YASMINT	ARTURO GARAVITO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
25	VALLE	CARTAGO	1112758107	WILLIAM THEYBER	MEJIA OSORIO	14.754.340	AV VILLAS
26	VALLE	JAMUNDI	1113778637	VANESSA	GARCIA VARELA	14.754.340	BCSC
27	VALLE	JAMUNDI	16537024	DIEGO HAZURABY	PINILLOS GUTIERREZ	14.754.340	BCSC
			1085257044	PAOLA ANDREA	BALLADALES BORRERO		
28	VALLE	PALMIRA	11322169	LEONARDO ALFONSO	ZAMUDIO CAMPO	8.852.604	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 371.809.368							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 

